

DECRETO N° 0676

NEUQUEN; 12 MAY 1989

VISTO:

El Expediente N° 1576-M-89, el Pedido N° 38644, mediante el /
cual la Dirección General de Mantenimiento, solicita la compra de una bom
ba de riego; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se realizó el llamado a Concurso de Precios N°
84/89, cuya fecha de apertura se llevó a cabo el día 3 de mayo ppdo.;

Que por Decreto N° 0651 de fecha 9 de mayo de 1989, se adjudi
có dicho Concurso a la firma METALURGICA CASTAÑO Y LUGE S.C.C. por única /
oferta en la suma de \$ 76.880, monto éste que incluía el 20% de descuento
por pago contado de acuerdo a la alternativa de pago propuesta por la fir
ma;

Que a fs. 17, la Dirección de Compras y Contrataciones, infor
ma que la firma adjudicataria no acepta la Orden de Compra por estar veneci
do el mantenimiento de oferta y sólo es factible si el valor cotizado es /
abonado al contado y sin el descuento ofrecido;

Que ante la constante variación de los precios, motivada por /
la inestable situación económica imperante en el país y por ser el proveedor
el fabricante de las bombas, la Dirección General de Coordinación y Control
Administrativo, considera (fs.17) conveniente aceptar la propuesta de la //
firma METALURGICA CASTAÑO Y LUGE S.C.C., por lo que se debe convalidar la /
compra directa, encuadrándola en las excepciones previstas en el Artículo /
50°), inciso d) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la adjudicación del Concurso de Precios N°
- - - - - 84/89, a la firma METALURGICA CASTAÑO Y LUGE S.C.C., dispues
ta por Decreto N° 0651 de fecha 09 de mayo de 1.989, por las razones expre
sadas en los considerandos del presente.-

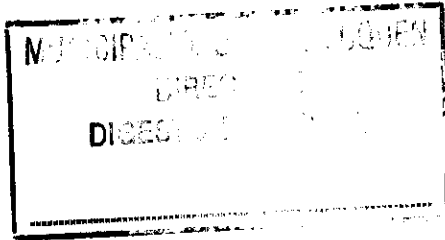
Artículo 2°) CONVALIDASE la Compra Directa de una bomba, solicitada por Pe
- - - - - dido N° 38644 Serie "A" de la Secretaría de Servicios Públicos,
a favor de la firma METALURGICA CASTAÑO Y LUGE S.C.C., por la suma total de
AUSTRALES NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 96.100), conforme a las excepciones /
previstas en el Artículo 50°), inciso d) de la Ley Provincial N° 53.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contadu
- - - - - ría liquídese y páguese la suma indicada en el artículo ante
rior con cargo a la partida 1120701/4 del presupuesto de gastos vigente.-

//.. 2°

Peispe...
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

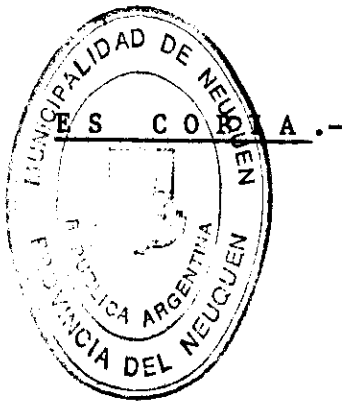
E



2°.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
----- de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Ma
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-



Felipe Elias
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
LYNEN
FERRACIOLI.-